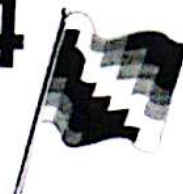




073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo en su artículo 283, establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

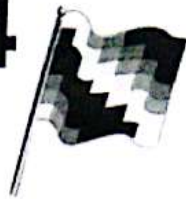
Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; señala: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, el Artículo 4 de la Ley N 2042 de Administración presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala – Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicable. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. En su Artículo 5, señala – Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.



073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 317 del Presupuesto General del Estado Gestión 2013, en su párrafo II, señala - Las Escalas Salariales de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo de Entidad Territorial Autónoma.

Que, La Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para Gestión Fiscal 2025.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

Que, el Art. 1 de la Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997, de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala - El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

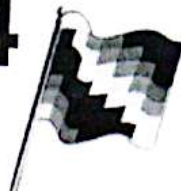
Que, el Art. 11 del Decreto Supremo N° 3246 del 5 de julio del 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su párrafo III, señala - En las Entidades Territoriales Autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia. Que, en su Art. 13 párrafo I, señala - La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. En su párrafo II, señala - El Contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios. Que, en su Art. 17, señala - El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, la Resolución Ministerial N° 726, de 05 de agosto de 2014, en su Capítulo I, Disposiciones Generales, establece en su Art. 1. "Establecer las Directrices para la separación administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y la clasificación institucional de las Empresas y Entidades Municipales", asimismo el Art. 4, párrafo I establece: "Para la formulación del presupuesto del Concejo Municipal se considerará lo siguiente:

- a) El Concejo Municipal formulará y aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Párrafo I del Art. 6 de las Ley N° 482, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su agregación.



073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- b) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal no podrá efectuar ajustes en el presupuesto del Concejo Municipal, sin la autorización de dicho Concejo, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos. El Concejo Municipal podrá utilizar sus saldos de caja y bancos para gastos de funcionamiento, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 9 "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

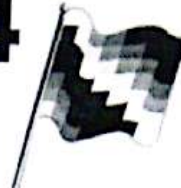
Que, la Resolución Municipal N° 051/2024 de fecha 18 de junio de 2024, establece en su Artículo Segundo: "Designar al Lic. Luis Fernando Escobar Quisbert, con C.I. 4799626 Q.R, en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas Municipal Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".

Que, cursan notas remitidas a Directorio (Presidencia, Vicepresidencia y Secretaria) y Presidencia de las Comisiones (Comisión Administrativa Financiera, Comisión Jurídica, Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo, Comisión Técnica y Desconcentración, Comisión de Desarrollo



073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Económico, Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano y Comisión de Educación y Cultura) del Concejo Municipal de El Alto referentes a la formulación del Plan Operativo Anual 2025.

Que, cursa INSTRUCTIVO CMEA/DG-MAEAF/I-22/2024, de fecha 05 de Julio de 2024, suscrito por Lic. Luis Fernando Escobar Quisbert (Director General – Máxima Autoridad Ejecutiva - AF), con Ref. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Que, constan las notas emitidas por la Unidades Organizacionales del Concejo Municipal de El Alto referentes a la formulación del POA – Presupuesto Gestión 2025.

Que, constan las notas emitidas por Directorio (Presidencia, Vicepresidencia y Secretaria) y Presidencia de las Comisiones (Comisión Administrativa Financiera, Comisión Jurídica, Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo, Comisión Técnica y Desconcentración, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano y Comisión de Educación y Cultura) del Concejo Municipal de El Alto referentes a la formulación del POA – Presupuesto Gestión 2025.

Que, el Informe CITE:CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTH/CAMM/044/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por Carlos Alayn Mayta Mamani (Responsable de Planillas – Unidad de Talento Humano), el cual en conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente: (...), sin entrar en mayores consideraciones, se presenta la propuesta de modificación de la estructura de cargos en la Escala Salarial (ANEXO I), y la Planilla Presupuestaria (ANEXO II), para su consideración en el presupuesto del Plan Operativo Anual de la gestión 2025. Asimismo, se considera la normativa y los aspectos técnicos (funciones, actividades, nivel de responsabilidad, nivel salarial) establecidos en los cargos ejecutivos y operativos y los parámetros de los niveles salariales, conforme establece la Resolución Ministerial No. 386 del 11 de noviembre del 2021, que aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, (...).

Que, el Informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF/084/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri (Jefa de la Unidad Financiera), Lic. Gustavo Rodolfo Alcazar Yugar (Analista I Responsable de Presupuesto – Unidad Financiera C.M.E.A.), el cual refieren lo siguiente: (...). La Secretaría Municipal de Finanzas y la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, emiten el Instructivo CITE: DP/INST. N°018/2024 en fecha 12 de junio de 2024, señalando al Concejo Municipal que en cumplimiento al COMUNICADO MEFP/VPCF/DGPGP/N°03/2024 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Municipal da inicio a la Actualización del Presupuesto Plurianual 2021-2025, Preparación, Formulación y Consolidación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto de la gestión



073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

2025, por lo que el Concejo Municipal debe realizar la presentación de la documentación, referente a las metas y acciones a corto plazo y mediano plazo, así como información presupuestaria sobre las actividades correspondiente a la gestión 2025.(...) El Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal, ha sido estructurado en aplicación a los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es decir, en los diferentes Grupos de Gasto establecidos en este instrumento legal (...).

Que, el Informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/INF/031/2024, de fecha 16 de agosto 2024, suscrito por Lic. Michael Franz Huayta Cerda (Profesional C - Dirección Administrativa Financiera), el cual señala:

(...). El presupuesto del Concejo Municipal para la gestión 2025, es el siguiente:

Dirección Administrativa 02	:	CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 002	:	CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática	:	01 0000 001 CONCEJO MUNICIPAL
Presupuesto Total	:	Bs 30.200.000,00 (Son: Treinta Millones Doscientos Mil 00/100 Bolivianos)

(...) El Plan de Operaciones Anual y Presupuesto para la gestión 2025, fue formulado por el personal dependiente de la Dirección General MAEAF del Concejo Municipal de El Alto, en cumplimiento al Sistema de Programación de Operaciones en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las Directrices y Clasificadores del Presupuesto emitido por el Órgano Rector, por lo que la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2025 del Concejo Municipal de El Alto es técnica y financieramente viable. (...).

Que, el Informe Legal CITE:CMEA/DJ/INF/039/2024, de fecha 26 de Agosto de 2024, suscrito por Abg. Efrain P. Huanca Quispe (Profesional C- Dirección Jurídica), el cual en CONCLUSIÓN señala: (...) en estricto apego de las normas jurídicas aplicables, en la interpretación y cumplimiento administrativo; y análisis de los antecedentes motivantes y consideraciones de orden legal que prevén, aprobar el Plan Operativo Anual y anteproyecto del Presupuesto 2025, del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF/084/2024 de fecha 14 de Agosto de 2024 emitido por la Jefa de Unidad Financiera, del C.M.E.A. - Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. Lic. Gustavo Rodolfo Alcazar Yugar, con Ref.: FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO y el INFORME: CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/INF/031/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 con REF: FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO. y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 parágrafo III de la Ley 482 de Gobiernos



073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomos Municipales Arts. 9 y 43 inciso b) de la Resolución Municipal 170/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal N° 079/2020 que homologa la RAMC N° 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo impedimento legal para dar curso a la Formulación del POA 2025 ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establecida para el efecto; en consecuencia, no vulneraría la normativa administrativa legal vigente; recomendando en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, la emisión de Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC) que resuelva APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, asimismo, una vez aprobada, sea puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación. (...).

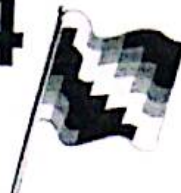
Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 017/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Lic. Luis Fernando Escobar Quisbert; Director General – MAE – Administrativa Financiera – Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutive; refiere: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2025 del Concejo Municipal de El Alto Con un presupuesto Total de: Bs.- 30.200.000,00 (Son: Treinta Millones Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) conforme al siguiente detalle:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
		20-210	41-113	
10000	SERVICIOS PERSONALES	8.376.969,00	19.464.818,00	27.841.787,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	759.109,00	394.910,00	1.154.019,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	573.257,00	290.272,00	863.529,00
60000	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0,00	50.000,00	50.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	8.440,00	0,00	8.440,00
90000	OTROS GASTOS	282.225,00	0,00	282.225,00
TOTAL, PRESUPUESTO		30.200.000,00		

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR. - la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA y ORGANIGRAMA del Concejo Municipal de El Alto (ANEXOS I,II,III y IV) los mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución; con el ajustado y nivelado a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo y ser consolidado en el Plan Operativo Anual y presupuesto Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto(...)"



073/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 017/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, que APRUEBA el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO y la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA del CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2025, misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.





Cjal. Paula Patricia Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Gladys Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

